I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001720

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 03 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5663/2010; el Ordinario N°500/752/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/561/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/561/2010, se aprobó el programa denominado **"Convenio de Continuidad Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar"** suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer, Sernam.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación al **Convenio de Continuidad Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar,** de fecha 01 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el SERNAM representado por su Directora Regional Metropolitana de Santiago, doña Magdalena Montero Brunner, Cédula de Identidad N°8.713.661-2, del convenio sancionado por Decreto Exento N°202/561/2010, mediante el cual las partes acuerdan modificar su cláusula **QUINTA LETRA A.,** en el sentido de señalar lo siguiente:

1.1 **QUINTO** Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer. A.

- Respecto al Financiamiento.

- El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

Honorarios:	$ 3.600.000.-
Bienes y Servicios:	$ 9.000.000.-
TOTAL:	$12.600.000.-

- El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

- SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001720

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

- Los recursos transferidos por SERNAM que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2010, deberán ser devueltos al SENAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, salvo la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes el convenio y el decreto originales.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Página Web

GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR"

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 01 de Septiembre de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional doña Magdalena Montero Brunner, C.I. 8.713.661-2, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 de Santiago, en adelante el "SERNAM", y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº 69.255.500-5, representada por su Alcalde Alejandro Almendares Calderón C.I Nº6.377.551-7 ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº120, de la comuna de Cerrillos, se celebra la siguiente modificación al convenio.-

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio para la ejecución del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR"** el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que en virtud de requerimiento de la unidad de trasferencias se modifica en este acto la clausula Quinta letra A, desglosando el monto aportado por Sernam, todo esto teniendo presente las facultades otorgadas por resolución exenta 137 de 2001 a las Directoras Regionales.-

GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

TERCERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA LETRA A, CUYO TEXTO ACTUAL SE REPRODUCE:

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos**), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

- **Total** **$ 12.600.000**

El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2010,** deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente**,** salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

Reemplácese el texto anterior por el siguiente, que pasa a constituir el convenio

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.600.000 (doce millones seiscientos mil pesos**), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

Honorarios	$ 3.600.000
Bienes y Servicios	$ 9.000.000
Total	**$ 12.600.000**

El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2010,** deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente**,** salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

CUARTO: En todo lo no modificado rige el contrato principal suscrito entre las partes con fecha el 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional de la Mujer, doña Magdalena Montero Brunner, consta en Resolución N°115 de fecha 15 de abril de 2010, de la Ministra Directora del SERNAM y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.-

La personería de don Alejandro Almendares Calderón como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Decreto de nombramiento Alcaldicio Sentencia de Proclamación de Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

MAGDALENA MONTERO BRUNNER
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GOBIERNO DE CHILE

Marcelo Sánchez Ahumada, Director Regional Metropolitano del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, *tiene el agrado de invitarlo al Seminario Taller de Gestión Municipal para el Emprendimiento del Programa Municipios 2010, el Día 22 de Octubre, desde las 9:00 hasta las 16:00 hrs.*

Esta actividad se realizará en el Hotel Plaza San Francisco, ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins Nº 816, Santiago.

Esperamos contar con su valiosa participación

SRC: (09)8481054

SERCOTEC
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA